



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 929/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1082/2023, caratulado: "VECINOS DE CALLE FRANCO 20 S/ ACTA CONSTITUTIVA DE CONSORCIO - FRANCO 20"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, vecinos de la ciudad solicitan la realización de la obra de cordón cuneta y pavimento asfáltico en calle Juan José Franco entre calles Del Inmigrante y 3 de Diciembre de esta ciudad.

Que, la Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4º de la Ordenanza n.º 10068/1994, por lo que se establece que el Consorcio "FRANCO 20", ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza n.º 10068/1994: "El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción".

Que, a f. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "FRANCO 20", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Juan José Franco entre calles Del Inmigrante y 3 de Diciembre de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Juan José Franco n.º 2331 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*